

Acta de Sesión
Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero de 2012

En las Sala de Juntas de la Universidad de Tijuana CUT, siendo las 11:30 horas del día jueves 09 de febrero de 2012, previa convocatoria se dieron cita los Consejero Ciudadanos Titulares que forman el Pleno del Instituto; **Consejero Ciudadano Presidente Adrián Alcalá Méndez, Consejero Ciudadano Titular Enrique Alberto Gómez Llanos León y Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López**, para celebra la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero de 2012, de conformidad con lo que establece el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Apertura de la reunión.**
- 2.- Lista de asistencia.**
- 3.- Declaración de instalación de la Sesión.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día, bajo los siguientes temas a tratar.**
 - 4.1 Discusión y Aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 02 de febrero de 2012.
 - 4.1.1. Dispensa de lectura por remisión anticipada.
 - 4.2 Atención y seguimiento a correspondencia recibida y remitida del 30 de enero al 06 de febrero 2012.
 - 4.2.1. Dispensa de lectura por remisión anticipada.
 - 4.3 Informe mensual de seguimientos y avances por parte de la Secretaria Ejecutiva.
 - 4.4 Presentación, discusión y en su caso resolución de los recursos de revisión registrados bajo los números de expedientes RR/22/2011 y RR/26/2011, promovidos en contra del XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.
- 5.- Asuntos Generales**
- 6.- Fecha y hora para la próxima sesión**
- 7.- Clausura de la Sesión**

Atendiendo el Orden Día, primeramente se dio apertura a la sesión por parte del Consejero Ciudadano Presidente Adrián Alcalá Méndez, siendo las 11:30 horas del día jueves 09 de febrero de 2012, dando así inicio a la presente Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero de 2012, dando la bienvenida a los Consejeros Ciudadanos Titulares por orden alfabético Enrique Alberto Gómez Llanos León y Erendira Bibiana Maciel López, así como a la C. María Rebeca Félix Ruiz Secretaria Ejecutiva, agradecemos en especial a la Universidad de Tijuana CUT así como a los alumnos que hoy nos acompañaran en esta Sesión Ordinaria. -----

En el desahogo del punto dos el Consejero Ciudadano Presidente instruye a la Secretaria Ejecutiva para que en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento Interior de éste Instituto, proceda a pasar lista de asistencia para verificar que exista quórum legal, por lo que la Secretaria Ejecutiva en uso de la voz procedió a pasar lista por orden alfabético e informó al Consejero Ciudadano Presidente que se encontraban presente los tres integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Baja California: Consejero Ciudadano Presidente Adrián Alcalá Méndez, Consejeros Ciudadanos Titulares Enrique Alberto Gómez Llanos León y Erendira Bibiana Maciel López. -----

En esta secuencia del Orden del Día y en desahogo del punto 3, el Consejero Ciudadano Presidente mencionó que contando con la presencia de los tres Consejero Ciudadanos Titulares que integran el Pleno del Instituto de Transparencia se integra Pleno declarándose instalada la presente sesión por lo que los acuerdos y resoluciones serán validos y legales. Así mismo manifestó que durante el desarrollo de la Sesión cuando se refiera a Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California será válido cuando nos refiramos también a ITAIPBC por sus siglas. -----

Atendiendo al punto cuatro, la Secretaria Ejecutivo por instrucciones del Consejero Ciudadano Presidente, da lectura al Orden del Día y el Consejero Ciudadano Presidente somete a consideración del Pleno su aprobación; para que si así lo deseen sean incorporados al mismo en asuntos generales aquellos temas que no requieran examen previo de documentos o que sea de obvia o urgente resolución enlistándose con la Secretaria Ejecutiva para las anotaciones correspondientes, otorgándoseles el uso de la voz hasta por cinco minutos. -----

A continuación, la Secretaria Ejecutiva procedió a manifestar: Consejero Ciudadano Presidente le informo que se ha enlistado en primer lugar usted y en segundo lugar la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López para incorporar temas en asuntos generales. -----



Siguiendo con el desarrollo de la Sesión el Consejero Ciudadano Presidente concede en primer lugar el uso de la voz a la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López quien manifestó: Gracias Presidente, deseo enlistarme en Asuntos Generales con el tema de contratación del Titular de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento del Instituto. es cuanto. -----

Acto seguido el Consejero Ciudadano Presidente toma el uso de la voz para manifestar que declina su participación en este punto e instruyó a la Secretaria Ejecutiva para que someta a votación de manera económica la propuesta del orden del día modificada conforme lo que establece el artículo 36 del Reglamento Interior del ITAIPBC, para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero del 2012, con la incorporación solicitada por la Consejera Bibiana Maciel López, consecuentemente la Secretaria Ejecutiva indicó que: Por instrucciones del Consejero Ciudadano Presidente del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se pregunta a los Consejeros Ciudadanos Titulares, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día modificada, sometida a su consideración en votación económica”, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor y procedió a informar al Consejero Ciudadano Presidente que existen tres votos a favor del Orden de Día modificado para llevar a cabo la presente sesión ordinaria. -----

A lo que el Consejero Ciudadano Presidente declaró: existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Segunda Sesión Ordinara del mes de febrero del 2012 del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Secretaria Ejecutiva de por favor lectura del siguiente punto del orden del día. -----

Acto seguido y una vez aprobado el Orden del día se aborda el inciso 4.1. del punto cuatro, relativo a la Discusión y Aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 02 de febrero de 2012, de la cual el Consejero Ciudadano Presidente solicita la dispensa del trámite de lectura por haberse remitido con anterioridad conjuntamente con la convocatoria de la presente sesión a los presentes, a lo que por unanimidad de votos a favor se dispensa la lectura del acta referida. -----

En este momento el Consejero Ciudadano Presidente somete a consideración del Pleno su aprobación; si alguien tiene algún comentario al respecto al contenido se le concede el uso de la voz hasta por plazo máximo de diez minutos para lo cual solicito se sirvan

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a checkmark, a stylized signature, and a large signature at the bottom.

enlistar ante la Secretaria Ejecutiva para efectos de orden y prelación; Secretaria Ejecutiva por favor tome nota de los comentarios u observaciones que se sirvan remitir los Consejeros Titulares, quienes manifestaron que no tenían comentarios. -----

Continuando con el uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente dice: no habiendo comentarios, Secretaria Ejecutiva someta a votación el acta de la sesión referida de manera económica; en consecuencia la Secretaria Ejecutiva manifestó que por instrucciones del Consejero Ciudadano Presidente somete a votación económica el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 02 de febrero de 2012, votando a favor o en contra de la aprobación de la misma sirviéndose levantar la mano en primer lugar quienes se encuentren a favor, y procede a informar al Consejero Ciudadano Presidente que existen tres votos a favor de autorizar el acta mencionada. -----

Acuerdo 2-2-2012/1-C5. Se acuerda por unanimidad de tres votos de los Consejero Ciudadanos Titulares, aprobar el "Acta de la Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 02 de febrero de 2012" y se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que proceda a publicarla en el Portal del Instituto. -----

Continuando con el **punto 4.2 del punto cuatro** relativo a la Atención y seguimiento a correspondencia recibida y remitida del 30 de enero al 06 de febrero 2012, dispensa de lectura por remisión anticipada, el Consejero Ciudadano Presidente solicita la dispensa del trámite de lectura por haberse remitido con anterioridad acompañando a la convocatoria de la presente sesión a los presentes, a lo que por unanimidad de votos a favor se dispensa de la lectura de la correspondencia por el período en referencia. -----

Manifiesta el Consejero Ciudadano Presidente que una vez dispensado el trámite de la lectura por remisión anticipada recibida en sus bandejas de correos electrónicos, si alguien tiene algún comentario respecto de su contenido adelantándosele el uso de la voz hasta por un plazo máximo de diez minutos; Secretaria Ejecutiva por favor tome nota de las observaciones, Ciudadanos Consejeros sírvanse enlistar por favor ante la Secretaria Ejecutiva para efectos de orden y prelación. Informando la Secretaria Ejecutiva que no se enlistaron los Consejeros Ciudadanos para comentarios. -----

Continuando con el **punto 4.3 del punto cuatro** relativo Informe mensual de seguimientos y avances por parte de la Secretaria Ejecutiva, el Consejero Ciudadano Presidente para dar cuenta de este punto otorgó el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva C. María Rebeca Félix Ruiz hasta por un plazo máximo de diez minutos, quien dijo: Gracias Consejero Presidente

en uso de la voz me permito a informar al pleno en el siguiente orden del ideas, referente al punto número uno; seguimiento de los acuerdos tomados por el pleno durante las sesiones ordinarias celebradas en enero del 2012 sobre este punto se anexó y obra en sus folders en este momento un reporte en Excel de seguimiento de cada uno de los acuerdos celebrados durante las sesiones celebradas en el mes anterior; por otra parte se anexa reporte por parte de la Unidad de Transparencia del ITAIPBC la cual la primera de ellas se refiere a la Canalización de solicitudes respecto de este punto se anexa el reporte manifestando que a la fecha se cuenta con nueve solicitudes de información pública formulada al ITAIPBC y que obra en poder de diversos sujetos obligados por otra parte informa a pleno se tiene solicitado información pública al propio Instituto en calidad de sujeto obligado, siendo un total de cuatro al día de hoy dos de ellas ya se le fue otorgada respuesta y las otras dos estamos en el término de los diez días para otorgar dicha respuesta conforme a la Ley de Transparencia. Respecto de la reporte de las Ccoordinaciones me permito informar al Pleno que en la Coordinación de Asuntos jurídicos no se presentó recurso ni denuncia durante el mes de enero del 2012 sin embargo admitieron dos recursos uno en contra del Ayuntamiento de Mexicali y otro en contra del Poder Legislativo fueron resueltos dos recursos uno en contra del Poder Legislativo y otro en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en total tenemos treinta y cuatro asuntos registrados de las cuales treinta y uno son recursos de revisión y tres denuncias públicas, a la fecha y respecto de las denuncias públicas ya fueron remitidas sus resoluciones a la fecha sin existir ninguna en trámite por lo que hace a los recursos de revisión tenemos concluido 16 recursos el día de hoy y en trámite 15 recursos por lo que se refiere al reporte de la Coordinación de Capacitación y Difusión me permito informar al Pleno que esa área se encuentra acéfala en virtud de lo cual no se cuenta con información actualizada al día de hoy, por lo que se refiere la coordinación he capacitación y defunción esta área también se encuentra acéfala sin embargo. En este momento hace moción la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López para precisar: Coordinación de Evaluación y seguimiento. Continuando con el uso de la voz la Secretaria Ejecutiva dice: en virtud de que el C. César Abraham Valles renunció a su cargo el nombramiento que se le otorgó por parte del Pleno y que es todo lo que tengo que informar quedo a sus órdenes para preguntas sobre el particular. -----

Concluida la exposición de la Secretaria Ejecutiva el Consejero Ciudadano Presidente concedió el uso de la voz a los Consejeros Ciudadanos Titulares que integran el Pleno hasta por un plazo máximo de diez minutos para pronunciarse con relación al informe presentado por la Secretaria Ejecutiva y para efectos de orden y prelación anotarse con la misma; enlistándose la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López y dijo: un comentario con respecto a el área de Capacitación y Difusión, si viene cierto no se

encuentra ahorita con la titularidad, como Consejera estoy a cargo de esta comisión y estamos trabajando para el próximo mes una campaña de difusión con respecto al Derecho de Acceso a la Información Pública y estamos teniendo acercamientos con universidades para que puedan participar en el diseño de esta campaña y bueno estamos trabajando en el escrito para lanzar la convocatoria. Es cuanto. -----

No habiendo comentarios se procede a desahogar el punto 4.4 del punto cuatro relativo Presentación, discusión y en su caso resolución de los recursos de revisión registrados bajo los números de expedientes RR/22/2011 y RR/26/2011, promovidos en contra del H. XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California y para el desahogo de este punto el Consejero Ciudadano Presidente otorgó el uso de la voz al Consejero Ciudadano Titular Enrique Alberto Gómez Llanos León en su calidad de Ponente dé cuenta del mismo al Pleno concediéndole un plazo máximo de hasta diez minutos quien dice: Muchas gracias Presidente toda vez que fue remitido en tiempo el proyecto de resolución me voy a permitir únicamente dar una breve reseña de los antecedentes y pasar directamente a los puntos resolutivos. -----

Enseguida procede el Consejero Ciudadano Titular Enrique Alberto Gómez Llanos León a dar lectura de los antecedentes leyendo lo siguiente: con fecha 9 de febrero recibimos en el seno del Instituto el Recurso, perdón con esta fecha estamos dictando la resolución que se recibió el Recurso con fecha 28 de octubre de 2011, presentado ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ensenada en la cual el recurrente solicitaba entre otras cosas la siguiente información; Acta y/o acuerdo de Cabildo de fecha 27 de enero de 2011, Acta y/o acuerdo de Cabildo de fecha 27 de enero de 2011, Acta y/o acuerdo de cabildo de fecha 20 de Mayo de 2011, Todos los expedientes que obren en sindicatura que se abrieron durante el presente año con motivo de modificaciones, recomendaciones emitidas para el manual de operación del fondo de Infraestructura Social Municipal para el municipio de Ensenada, Todos los expedientes que obren en sindicatura que se abrieron durante el presente año con motivo de modificaciones, recomendaciones emitidas para el manual de operación del fondo de Infraestructura Social Municipal, Todos los expedientes que obren en sindicatura que se abrieron durante el presente año con motivo de modificaciones, recomendaciones emitidas para el manual de operación del fondo de Infraestructura Social Municipal para el municipio de Ensenada, Todos los expedientes que obren en sindicatura que se abrieron durante el presente año con motivo de modificaciones, recomendaciones emitidas para el manual de operación del fondo de Infraestructura Social Municipal, Listado de Obras aprobadas para el año 2011 que contenga el nombre del presidente del Comité de Obras, la colonia donde se realizara la obra, el tipo de obra a realizar así como el monto asignado. -----

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a checkmark, a stylized signature, and another signature.

Esta solicitud como lo comenté fue presentada ante la Unidad Concentradora de Transparencia de Ensenada y transcurrido el plazo que le otorgó la ley para que le diera respuesta al recurrente y no habiendo satisfecho a este mismo él acude al Instituto de Transparencia y con 14 de diciembre en las instalaciones de la ciudad de Mexicali del propio Instituto en donde se recibe el Recurso de Revisión en virtud de no haberle dado la respuesta satisfactoria a dicha solicitud. -----

Una vez que se le dictó auto de admisión dicho recurso fue notificado al Sujeto Obligado en tiempo y forma para que manifestara lo que su derecho corresponda mismo que emitió sus manifestaciones respecto a ello y toda vez de que una vez analizadas las constancias dentro de los autos de este procedimiento de Recurso de Revisión ante el Instituto, tenemos los siguientes considerandos: El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California es competente para resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo previsto por los artículos 45, 51 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, se realiza el estudio del presente para determinar la procedencia del Recurso de Revisión. Atentos a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988. Una vez analizadas las actuaciones que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si el Ente Público fue omiso en dar respuesta a la solicitud de información, vulnerando así el derecho de acceso a la información pública del recurrente y en su caso decretar la entrega de la información solicitada. Cabe destacar que al escrito por el que el hoy recurrente interpuso el recurso de revisión en el que se actúa, se anexa la copia de la solicitud, con acuse de recibido por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio del ayuntamiento de Ensenada con fecha 28 de octubre de 2011 y con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, contaba con 10 diez días hábiles para resolver que como lo dije hace un momento no ocurrió. ----

En virtud de que en el expediente no se encuentra ningún medio de convicción del que se desprenda que el Sujeto Obligado haya notificado al recurrente una respuesta a su solicitud de información, dentro del plazo legalmente concedido para tal efecto, es claro que el Sujeto Obligado vulneró el derecho de acceso a la información pública del particular, de conformidad con lo expuesto y con fundamento en el artículo 69, en relación con el 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y en virtud de que el Sujeto Obligado no manifestó que la



información solicitada por el recurrente estuviere clasificada como reservada o confidencial y por el contrario expresó que dicha información ya estaba a disposición del recurrente y se haría entrega de la misma una vez cubierto el pago de derechos, resulta procedente ordenar al Sujeto Obligado que otorgue respuesta a la solicitud de información del ahora recurrente y una vez cubierto el pago que genera la certificación de las copias solicitadas por el hoy recurrente, se le entregue dicha información. Recordando al Órgano Garante este Órgano Garante perdón al sujeto obligado que deberá en todo momento garantizar la Protección de Datos Personales, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 51, 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los demás artículos relativos aplicables, el Pleno de este Instituto Resuelve. Primero; De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto, y con fundamento en el artículo 69, en relación con el 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, resulta procedente ordenar al Sujeto Obligado que otorgue respuesta a la solicitud de información del ahora recurrente y una vez cubierto el pago que genera la certificación de las copias solicitadas por el hoy recurrente, se le entregue dicha información, el Pleno de este Instituto es menester de este Órgano Garante recordar al Sujeto Obligado, que deberá, en todo momento, garantizar la protección de los datos personales, motivo por el cual, en caso de ser necesario, se deberá realizar una versión pública de aquel documento que así lo requiera. Segundo; Conforme a lo descrito en el considerando Cuarto de la presente resolución, se le concede al XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, el término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de esta resolución para que informe a este Instituto por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero. Apercebido que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se procederá en términos del artículo 96 de la ley de la materia. Tercero; Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de la presente resolución y con fundamento en los artículos 85 fracción V, en relación con el 101 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, resulta procedente dar vista a Sindicatura Municipal del XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, con copia del expediente, para que determine lo que en derecho corresponda. Cuarto; Notifíquese la presente resolución a: A) Al recurrente, en el correo electrónico indicado para tales efectos, otorgándole un término de 3 tres días hábiles a partir de que surta efectos dicha notificación, para que acuse de recibido; y en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificado de la presente resolución. B) Al Sujeto Obligado, por conducto de su representante, Síndico Procurador Licenciado Carlos Escobar Hernández, con copia a la Unidad Concentradora de



Transparencia del XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. Quinto; Se pone a disposición del recurrente el teléfono 686 5586220 y el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx , para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución. Así lo resolvió el PLENO del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el Consejero Presidente Adrián Alcalá Méndez, Consejero Titular Enrique Alberto Gómez Llanos León, Consejera Titular Erendira Bibiana Maciel López, quienes lo firman ante la Secretaria Ejecutiva Maria Rebeca Félix Ruiz, quien autoriza y da fe, el día nueve de febrero de dos mil doce. Es cuanto. -----

Una vez hecho lo anterior el Consejero Ciudadano Presidente dice: si alguien tiene algún comentario se les concede el uso de la voz hasta un plazo máximo de cinco minutos, les solicito se sirvan enlistar para efecto de orden y prelación ante la Secretara Ejecutiva, Secretaria Ejecutiva por favor tome nota de los comentarios ú observaciones que realicen los Consejeros Ciudadanos Titulares. A lo que la Secretaria Ejecutiva una vez concluida el plazo para enlistarse informa al Consejero Ciudadano Presidente que se ha enlistado el Consejero Ciudadano Presidente Adrián Alcalá Méndez. -----

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente Adrián Alcalá Méndez dice: al respecto voy a hacer uso del derecho que la Ley y el Reglamento me conceden, tengo nada más una duda una precisión en el Resolutivo primero Consejero que nos presenta de entrada estoy con el proyecto sin embargo en cuanto al alcance del Resolutivo número primero establece una vez cubierto el pago que genera la certificación de las copias solicitadas por el recurrente, nada más cabría hacer la precisión que el punto número dos de su solicitud que presentó el día veintiocho de octubre de dos mil once ante la Unidad Concentradora de Transparencia en el punto número dos dijo copia simple nada más habrá que, para efectos de que no se le quiera o que no se le pretenda cobrar el manual vigente para el año dos mil once del fondo de infraestructura social municipal para el municipio de Ensenada, precisar que a excepción de ese punto es en copia simple lo demás es en copia certificada nada más estoy advirtiéndole que de los ocho puntos el dos es el único que se pide copia simple, si se puede realizar esa incorporación al resolutivo primero o a lo mejor en algún otro resolutivo pero nada más que quedara ese tema preciso que el dos es en copia simple. -----

El Consejero Ciudadano Presidente concedió el uso de la voz al Consejero Ciudadano Titular Enrique Alberto Gómez Llanos León para la réplica por un tiempo máximo de tres minutos y dice: estoy de acuerdo con la observación que hace Presidente, únicamente precisar que los derechos que se vayan a generar con motivo de la información toda vez

Handwritten signatures and initials on the right margin. There are three distinct marks: a checkmark-like symbol at the top, a stylized signature in the middle, and a larger, more complex signature at the bottom.

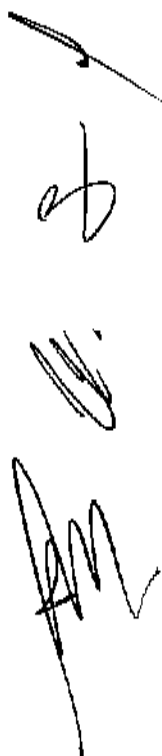
de que según el número de hojas que se tuvieran que ofrecer en copias simples pudieran genera un derecho de pago en dicho ayuntamiento entonces aquellos, se agregue o se precise que sean aquellos que se justifiquen estén dentro de la Ley de Ingresos del propio Ayuntamiento en el cual se justifique el cobro de las mismas que sean las únicas en las cuales, este, necesario que se exhiba el pago. -----

Concluida la Intervención del Consejero Ciudadano Presidente manifestó: que no habiendo más comentarios por parte de los Consejero Ciudadanos Titulares presentes que forman el Pleno, solicito a la Secretaria Ejecutiva someter a votación nominal conforme lo establecido por el artículo 62 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, la Resolución al Recurso de Revisión número RR/22/2011, presentado en contra del H. XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California y en consecuencia la Secretaria Ejecutiva dice: Por instrucciones del Consejero Presidente del Pleno del ITAIPBC, se pregunta a los Consejeros Ciudadanos Titulares, si están a favor o en contra de la Resolución modificada en el punto a que se refiere el punto dos de la solicitud del ciudadano en donde solicita copia simple con las consideraciones hechas por el Consejero Ciudadano Titular Enrique Alberto Gómez Llanos con respecto del Recurso de Revisión número RR/22/2011 presentado en contra del H. XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, considerada en votación nominal, comenzando por el lado derecho del Consejero Presidente dirá en voz alta su nombre completo, o bien su apellido paterno o bien su apellido paterno y materno, añadiendo la expresión "a favor", "en contra" o "me abstengo". -----

Iniciando las votaciones en el orden establecido: Enrique Gómez Llanos "a favor", Maciel López "a favor", informando la Secretaria Ejecutiva al Consejero Ciudadano Presidente que existían dos votos a favor y le pidió emitir su voto correspondiente: Alcalá Méndez "a favor". Finalmente la Secretaria Ejecutiva informó al Consejero Ciudadano Presidente que se computaron tres votos "a favor" de la resolución con las precisiones hechas. -----

El Consejero Ciudadano Presidente declaró que, existiendo tres votos a favor se aprueba por Unanimidad la Resolución al Recurso de Revisión número RR/22/2011 presentado en contra del H. XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que una vez terminado el engrose del proyecto correspondiente, el mismo sea agregado como anexo al Acta de Sesión y se proceda a hacerla pública en el Portal de Obligaciones del Instituto. -----

Acuerdo 2-2-2012/2-C2. Por unanimidad de tres votos de los Consejeros Ciudadanos Titulares se aprueba la Resolución al Recurso de Revisión número RR/22/2011 presentado



en contra del H. XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, en virtud de la cual se ordena al Sujeto Obligado que otorgue respuesta a la solicitud de información que dio inicio al presente recurso. Siendo el sentido de los votos como se indica: Adrián Alcalá Méndez; "a favor", Enrique Alberto Gómez Llanos León; "a favor" y Erendira Bibiana Maciel López; "a favor". Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que el mismo sea agregado como anexo al Acta de Sesión que se levante y que proceda a hacerla pública en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto. -----

No habiendo más comentarios, se concede nuevamente el uso de la voz al Consejero Ciudadano Titular Enrique Gómez Llanos León en calidad de Ponente para que continúe dando cuenta al punto 4 de la orden del día, concediéndosele el plazo máximo de diez minutos para que haga uso de la voz y presente el proyecto relativo al recurso de revisión número 26/2011. -----

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente: Gracias Presidente en el mismo sentido toda vez que con antelación le fue pasado el proyecto del mismo, haré una breve exposición de los antecedentes y pasaremos al punto resolutivo. -----

Con fecha catorce de noviembre del año dos mil once, el ahora recurrente solicitó a la Unidad Concentradora de Transparencia del XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California la siguiente información: Oficios donde solicita la Dirección de Infraestructura a Tesorería la autorización de los montos de obra para la ejecución del Fondo de Infraestructura Social básica, en copia certificada. Oficios de contestación donde la Tesorería autoriza los montos de las obras para la ejecución del Fondo de infraestructura Social Básica, en copias certificadas. Actas de licitación para la ejecución de obras de Infraestructura Social Básica en copias certificadas. Dictamen técnico de las obras que no fueron aprobadas para poder acceder al recurso de Infraestructura social básica, en copias certificadas. Listado de egresos del recurso del Ramo 33, que contenga: concepto, descripción, monto, nombre del solicitante y dependencia a la que se le entrega el recurso, en copias simples. Pólizas de egresos con su respectiva comprobación de todos los recursos utilizados a la fecha del fondo de infraestructura social básica, en copias simples. Esta solicitud de acceso de información quedó debidamente registrada bajo el folio número 062/2011 ante la Unidad Concentradora de Transparencia del XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. -----

Toda vez que transcurrido el plazo y que no se le dio al recurrente este acudió al Instituto el día veintiocho de noviembre de dos mil once a presentar el correspondiente Recurso de Revisión, mismo que informo a ustedes que fue admitido y que fue, que se dictó el



correspondiente auto que le fue notificado en tiempo y forma al Sujeto Obligado para que se manifestara al respecto, mismo realizó las manifestaciones por lo que considerando que el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo previsto por los artículos 45, 51 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y previo al análisis de fondo de dichos documentos es procedente resolver lo conducente y pasamos directamente al punto primero resolutivo. Primero; De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto, y con fundamento en el artículo 69, en relación con el 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, resulta procedente ordenar al Sujeto Obligado que otorgue respuesta a la solicitud de información del ahora recurrente y una vez cubierto el pago que genera la certificación de las copias solicitadas por el hoy recurrente, se le entregue dicha información. Es menester de este Órgano Garante recordar al Sujeto Obligado, que deberá, en todo momento, garantizar la protección de los datos personales, motivo por el cual, en caso de ser necesario, se deberá realizar una versión pública de aquel documento que así lo requiera. Segundo; conforme a lo descrito en el considerando Cuarto de la presente resolución, se le concede al XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de esta resolución para que informe a este Instituto por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero. Apercebido que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se procederá en términos del artículo 96 de la ley de la materia. Tercero; por las razones expuestas en el Considerando Quinto de la presente resolución y con fundamento en los artículos 85 fracción V, en relación con el 101 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, resulta procedente DAR VISTA a Sindicatura Municipal del XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, con copia del expediente, para que determine lo que en derecho corresponda. Cuarto; notifíquese la presente resolución a: A) Al recurrente, en el correo electrónico indicado para tales efectos, otorgándole un término de tres días hábiles a partir de que surta efectos dicha notificación, para que acuse de recibido; y en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificado de la presente resolución. B) Al Sujeto Obligado, por conducto de su representante, Síndico Procurador Licenciado Carlos Escobar Hernández, con copia a la Unidad Concentradora de Transparencia del XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. Quinto; se pone a disposición del recurrente el teléfono 686 5586220 y el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución. Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el Consejero Presidente Adrián Alcalá



Méndez, Consejero Titular Enrique Alberto Gómez Llanos León, Consejera Titular Erendira Bibiana Maciel López quienes lo firman ante la Secretaria Ejecutiva María Rebeca Félix Ruiz, quien autoriza y da fe, el día nueve de febrero de dos mil doce. Es cuanto. -----

Una vez hecho lo anterior el Consejero Ciudadano Presidente dice: si alguien tiene algún comentario se les concede el uso de la voz hasta un plazo máximo de cinco minutos, les solicito se sirvan enlistar para efecto de orden y prelación ante la Secretara Ejecutiva, Secretaria Ejecutiva por favor tome nota de los comentarios ú observaciones que realicen los Consejeros Ciudadanos Titulares. A lo que la Secretaria Ejecutiva una vez concluida el plazo para enlistarse informa al Consejero Ciudadano Presidente que no se ha enlistado ningún integrante del Pleno. -----

El Consejero Ciudadano Presidente manifestó: que no habiendo más comentarios por parte de los Consejero Ciudadanos Titulares presentes que forman el Pleno, solicito a la Secretaria Ejecutiva someter a votación nominal conforme lo establecido por el artículo 62 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, la Resolución al Recurso de Revisión número RR/26/2011, presentado en contra del H. XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California y en consecuencia la Secretaria Ejecutiva dice: Por instrucciones del Consejero Presidente del Pleno del ITAIPBC, se pregunta a los Consejeros Ciudadanos Titulares, si están a favor o en contra de la Resolución de Recurso de Revisión número RR/26/2011 presentado en contra del H. XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, considerada en votación nominal, comenzando por el lado derecho del Consejero Presidente dirá en voz alta su nombre completo, o bien su apellido paterno o bien su apellido paterno y materno, añadiendo la expresión "a favor", "en contra" o "me abstengo". -----

Iniciando las votaciones en el orden establecido: Enrique Gómez Llanos " a favor", Maciel López "a favor", informando la Secretaria Ejecutiva al Consejero Ciudadano Presidente que existían dos votos a favor y le pidió emitir su voto correspondiente: Alcalá Méndez " a favor". Finalmente la Secretaria Ejecutiva informó al Consejero Ciudadano Presidente que se computaron tres votos "a favor" de la resolución con las precisiones hechas. -----

El Consejero Ciudadano Presidente declaró que, existiendo tres votos a favor se aprueba por Unanimidad la Resolución al Recurso de Revisión número RR/26/2011 presentado en contra del H. XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que una vez terminado el engrose del proyecto correspondiente, el mismo sea agregado como anexo al Acta de Sesión y se proceda a hacerla pública en el Portal de Obligaciones del Instituto. -----

Handwritten signatures and initials in black ink on the right margin of the page. There are three distinct marks: a long horizontal stroke with a hook at the end, a stylized signature, and a large, bold signature.

Acuerdo 2-2-2012/3-C52 Por unanimidad de tres votos de los Consejeros Ciudadanos Titulares se aprueba la Resolución al Recurso de Revisión número RR/26/2011 presentado en contra del H. XX Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, en virtud de la cual se ordena al Sujeto Obligado que otorgue respuesta a la solicitud de información que dio inicio al presente recurso. Siendo el sentido de los votos como se indica: Adrián Alcalá Méndez; "a favor", Enrique Alberto Gómez Llanos León; "a favor" y Erendira Bibiana Maciel López; "a favor". Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que el mismo sea agregado como anexo al Acta de Sesión que se levante y que proceda a hacerla pública en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto. -----

Agotado el punto anterior se toma el **punto cinco** relativo a Asuntos Generales y se procede a desahogar el punto enlistado en primer lugar por la la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López, agregado como **punto 5.1** relativo Presentación, Discusión y Aprobación de contratación del Titular de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento del ITAIPBC, para el desahogo de este punto el Consejero Ciudadano Presidente otorgó el uso de la voz a la Consejera Ciudadana Titular Erendia Bibiana Maciel López hasta por un plazo máximo de 10 minutos, quien dice: Gracias Presidente, Consejeros para informarles que se han realizado diversas entrevistas a profesionistas aspirantes a ocupar el puesto de Coordinación de Evaluación y Seguimiento del Instituto Estatal de Transparencia los cuales se les remitieron con anticipación se hicieron las entrevistas la semana pasada y una vez evaluados y revisados los perfiles, deseo proponer al Lic. Juan Damaso Ibarra Bribiesca para ocupar el cargo en mención. Es cuanto. -----

Una vez hecho lo anterior el Consejero Ciudadano Presidente dice: si alguien tiene algún comentario se les concede el uso de la voz hasta un plazo máximo de cinco minutos, les solicito se sirvan enlistar para efecto de orden y prelación ante la Secretara Ejecutiva, Secretaria Ejecutiva por favor tome nota de los comentarios ú observaciones que realicen los Consejeros Ciudadanos Titulares. A lo que la Secretaria Ejecutiva una vez concluida el plazo para enlistarse informa al Consejero Ciudadano Presidente que fue el único que se enlistó para hacer comentarios. -----

Manifiesta el Consejero Ciudadano Presidente que con las facultades que le otorga la Ley y el Reglamento del Instituto y en relación al tema de contratar al Lic. Juan Damaso Ibarra como Titular de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de este Instituto, debo nada más abonar, estoy con el proyecto estoy con la propuesta de la Consejera, nada más quiero abonar que esta área es un área muy importante del Instituto de Transparencia porque esta Coordinación de Evaluación y Seguimiento que se encarga de estar revisando



y elaborando constantemente, diariamente, los Portales de Obligaciones de Transparencia de todos los sujetos obligados, revisadas las diversas fichas curriculares de los profesionistas que así lo hicieron, que presentaron ante este Instituto, encuentro en la persona del Lic. Juan Damaso una amplia trayectoria profesional experiencia en el tema de estar monitoreando ante portales de obligaciones de transparencia por lo cual en ese sentido expresaré mi voto. Es cuanto Secretaria Ejecutiva. -----

El Consejero Ciudadano Presidente manifestó: que no habiendo más comentarios por parte de los Consejero Ciudadanos Titulares presentes que forman el Pleno, solicitó a la Secretaria Ejecutiva someter a votación nominal conforme lo establecido por el artículo 62 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, la votación para nombrar al Lic. Juan Damaso Titular de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de este Instituto y en consecuencia la Secretaria Ejecutiva dice: Por instrucciones del Consejero Ciudadano Presidente del Pleno del ITAIPBC, se pregunta a los Consejeros Ciudadanos Titulares, si están a favor o en contra de aprobar la contratación del al Lic. Juan Damaso Titular de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento, considerada en votación nominal, comenzando por el lado derecho del Consejero Presidente dirá en voz alta su nombre completo, o bien su apellido paterno o bien su apellido paterno y materno, añadiendo la expresión "a favor", "en contra" o "me abstengo". -----

Iniciando las votaciones en el orden establecido: Enrique Gómez Llanos "a favor", Maciel López "a favor", informando la Secretaria Ejecutiva al Consejero Ciudadano Presidente que existían dos votos a favor y le pidió emitir su voto correspondiente: Alcalá Méndez "a favor". Finalmente la Secretaria Ejecutiva informó al Consejero Ciudadano Presidente que se computaron tres votos "a favor" de la resolución con las precisiones hechas. -----

El Consejero Ciudadano Presidente declaró que, existiendo tres votos a favor se aprueba por Unanimidad de este Pleno del Instituto de Transparencia la contratación del Lic. Juan Damaso Ibarra para que ocupe la Titularidad de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento, Secretaria Ejecutiva por favor previo los trámites administrativos que correspondan y que así lo indique la Administración de Procedimientos de este Instituto proceda a hacer pública, proceda a expedir el nombramiento respectivo y hacer público en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto, comuníquela resolución por favor al Lic. Juan Damaso para que se incorpore a partir del próximo lunes trece de febrero de dos mil doce a las instalaciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en avenida de los Pioneros número 1010, del Centro Cívico y Comercial de Mexicali, B.C.. -----



Acuerdo 2-2-2012/4-C5. Por unanimidad de tres votos de los Consejeros Ciudadanos Titulares aprueban la elección Lic. Juan Damaso Ibarra Bribiesca como titular de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento, iniciando sus labores el día 13 de febrero de 2012. Siendo el sentido de los votos como se indica: Adrián Alcalá Méndez; "a favor", Enrique Alberto Gómez Llanos León; "a favor" y Erendira Bibiana Maciel López; "a favor". Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que haga público el nombramiento. -----

Agotado el tema se y continuando con el **punto 6** referente a la fecha y hora para la próxima reunión, el Consejero Ciudadano Presidente cita a los Consejeros Ciudadano Titulares para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno el día miércoles quince de febrero de dos mil doce a las 12:00 a.m. en la Sala de Sesiones del ITAPBC. -----

Finalmente el Consejero Presidente Adrián Alcalá Méndez manifestó lo siguiente: siendo las 12:15 horas del día jueves 09 de febrero 2012, se clausura esta Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del mes de febrero de 2012 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de dieciséis fojas escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Presidente, los Consejeros Titulares, el Consejero Suplente y la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.-



C. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
Presidente del ITAIPBC



C. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN
Consejero Titular



C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ
Consejera Titular



C. MARÍA REBECA FELIX RUIZ
Secretaria Ejecutiva